



GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SCM-23-343
Flow: 40937

Ingeniera
Jenny Yolanda Bermeo Peñaloza
Ciudad

De mi consideración:

Me refiero a su trámite FW 40937 mediante el cual solicita hacer uso de la Silla Vacía para el segundo debate de la "Ordenanza que permite la creación, protección y potenciación de la infraestructura verde y arbolado urbano para fortalecer el desarrollo sostenible de Ambato".

Al respecto, de conformidad al oficio DA-22-515, del 19 de agosto de 2022, con el cual la Alcaldía le acredita para participar a través del mecanismo de Silla Vacía, en la aprobación del proyecto de "Ordenanza que permite la creación, protección y potenciación de la infraestructura verde y arbolado urbano para fortalecer el desarrollo sostenible de Ambato"; y una vez cumplidos los requisitos establecidos en el artículo 30 de la "Ordenanza que crea y norma el sistema de participación ciudadana y control social del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Ambato", **NOTIFICO** a usted que el debate del proyecto de Ordenanza que permite la creación, protección y potenciación de la infraestructura verde y arbolado urbano para fortalecer el desarrollo sostenible de Ambato", consta en el punto 20 del Orden del Día N° 014-O-2023 del Órgano Legislativo se llevará a cabo el martes 18 de abril de 2023, en la Sala de Sesiones, ubicada en las calles Bolívar 5-23 y Castillo, a partir de las 09H30, para lo cual se servirá acudir al lugar y fecha indicados anteriormente a fin de que ejerza su derecho constitucional.

Cabe señalar que su actuación se enmarcará a lo determinado en los artículos 31, 32 y 34 de la citada Ordenanza que manifiestan: "**Art. 31 Participación.**- El ciudadano participará durante el tratamiento exclusivo del tema para el cual fue acreditado por el lapso máximo de 10 minutos con derecho a una intervención adicional como réplica de 5 minutos para su exposición.- **Art. 32 Intervención exclusiva.**- Quien participe en la Silla Vacía no podrá referirse a otros temas que no sea aquel para el cual fue debidamente acreditado"; y, "**Art. 34 Responsabilidad.**- Las personas que ocupen la silla vacía en las sesiones de Concejo Municipal no tendrán derecho a remuneración y dietas por su asistencia en las sesiones y participarán con voz y voto en las mismas, siendo responsables administrativa, civil y penalmente por las decisiones adoptadas, de conformidad con el Art. 311 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización".- **Notifíquese.**

Abg. Adrián Andrade López
Secretario de Concejo Municipal

Adj. Orden del día 014-O-2023, Of. SCM-23-292 e Inf. 001
c. c: Alcaldía Archivo Silla Vacía

